

DJ/DG- COL/250/2019

CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE DEL SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL, A TRAVÉS DE SU TITULAR, MTRO. JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SSAS", Y POR LA OTRA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL DIF ZAPOPAN" REPRESENTADO POR SU DIRECTORA MTRA. DIANA BERENICE VARGAS SALOMÓN; CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA "LA SSAS" Y "EL DIF ZAPOPAN" SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", QUIENES HAN DECIDIDO CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS;

#### DECLARACIONES:

Declara "LA SSAS" a través de su representante:

1. Es una dependencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, de conformidad con el artículo 7 fracción III, 5, numeral 1, fracciones I, IV, V, VI y X, 14, numeral 1, 15, numeral 1, fracciones I, II, VII, VIII, IX, 16, numeral 1, Fracción XVIII, y 34, numeral 1, fracciones I, II, III, VI, VII, X, XI y XXIV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, correspondiéndole, entre otras atribuciones, representar al Gobernador Constitucional del Estado, en los asuntos de la competencia de la Secretaría, o en los que aquél lo solicite; la planeación, diseño, coordinación y ejecución de las políticas de desarrollo integral de las personas y de los grupos en los que se integran, así como del despacho de los asuntos que expresamente le encomienden, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, las demás leyes y reglamentos Estatales aplicables, así como los que se deriven de los demás instrumentos jurídicos que se suscriban o emitan en materia de desarrollo social dentro de su ámbito de competencia; someter al acuerdo del Gobernador los asuntos encomendados a la Secretaría y a las entidades del sector, así como desempeñar las comisiones y funciones específicas que le confiera; fomentar y apoyar la creación de la infraestructura como apoyo para el desarrollo del Estado, para la mejor organización del quehacer institucional.
2. El titular de "LA SSAS" Mtro. José Miguel Santos Zepeda, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con el acuerdo de designación como Secretario de "LA SSAS", firmado por el Gobernador del Estado de Jalisco, de fecha 06 de diciembre del año 2018, y acorde a lo establecido por el artículo 50 fracción IX, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como el artículo 9 fracción IV, del Reglamento Interno de "LA SSAS".
3. Que dentro de los proyectos en los cuales participa activamente "LA SSAS" se encuentra el denominado "Reconstrucción del Tejido Social", mismo que tiene por objeto fomentar valores sociales entre vecinos, propiciando la armonía en los espacios físicos, el restablecimiento del dialogo, la comunicación y convivencia, así como la solución de conflictos y generación de acuerdos de paz; promoviendo un sentido de pertenencia, respeto y solidaridad en los ciudadanos para que colaboren en la dignificación de sus entornos y desarrollando una conciencia colectiva para el trabajo en equipo, asunción de responsabilidad y compromisos para el beneficio de su comunidad.
4. Para los efectos del presente convenio señala como domicilio legal, el ubicado en el edificio marcado con el número 845 ochocientos cuarenta y cinco de la calle Carlos Pereyra, Colonia Miraflores, C.P.44270, Guadalajara, Jalisco.

Declara "EL DIF ZAPOPAN", a través de su representante:

Convenio de Colaboración celebrado entre la Secretaría del Sistema de Asistencia Social del Gobierno del Estado de Jalisco y el Sistema para el Desarrollo integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco de fecha 20 veinte de junio del año 2019 dos mil diecinueve.

JACC/YVF/MGCD\*

Av. Laureles no.1151 esquina Lázaro Cárdenas  
Zapopan, Jalisco  
Col Fovissste, C.P.45149  
Tel conmutador. 38-36-34-44/Fax. 38-36-34-64

www.difzapopan.gob.mx  
e-mail: difzapopan@difzapopan.gob.mx



**DJ/DG- COL/250/2019**

1. Es un órgano público descentralizado de la Administración Pública Municipal, responsable de ejecutar las políticas de asistencia social orientadas al combate a la desigualdad y vulnerabilidad; a través de generar autonomía económica, fortalecer los derechos humanos, ofrecer servicios de salud integral, fomentar la participación ciudadana y aplicar acciones preventivas.
2. Es atribución de la Directora General, **Maestra Diana Berenice Vargas Salomón** ejercer la representación legal de "EL DIF ZAPOPAN", según dispone el artículo 9 nueve fracción VIII octava del Decreto de creación 12036 doce mil treinta y seis, emitido por el H. Congreso del Estado de Jalisco con fecha 13 trece de abril del año 1985 mil novecientos ochenta y cinco. Facultades que igualmente acredita mediante el nombramiento expedido por el Patronato del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, por conducto de su Presidenta la señora Ma. Elena Villa Ramos de fecha 23 veintitrés de enero del año 2019 dos mil diecinueve, mismas que a la fecha no le han sido revocadas o restringidas en forma alguna.
3. Que en concordancia con sus objetivos asistenciales y en conocimiento del contenido del proyecto denominado "Reconstrucción del Tejido Social", enunciado en el punto tres de Declaraciones de "LA SSAS" comparece la suscripción del presente convenio de colaboración
4. Para los efectos derivados de este instrumento jurídico, señala como su domicilio el ubicado en Av. Laureles N° 1151 mil ciento cincuenta y uno en la colonia FOVISSSTE en el Municipio de Zapopan, Jalisco.
5. Que se designa como responsable de la ejecución del presente instrumento jurídico a la Directora de Planeación, Licenciada Karina Patricia Vázquez Horta.

Declaran "LAS PARTES" conjuntamente que:

ÚNICA.- De acuerdo a las declaraciones que anteceden, reconocen recíprocamente la personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo celebran el presente Convenio de Colaboración con el propósito de coadyugar recíprocamente en el cumplimiento de los fines y objetivos de ambas instituciones, por lo que están conformes en suscribir el presente instrumento al tenor de las siguientes;

**CLÁUSULAS:**

PRIMERA. El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración, entre "LAS PARTES", en el ámbito de sus respectivas competencias para llevar a cabo la estrategia de difusión, promoción, coordinación, vinculación y ejecución de los servicios que proporciona "EL DIF ZAPOPAN", en especial las relacionadas con el proyecto denominado "Reconstrucción del Tejido Social".

SEGUNDA. Para el debido cumplimiento del objeto del presente Convenio, "LAS PARTES" llevarán a cabo las siguientes acciones:

I.- Por parte de "LA SSAS":

- a) La realización de acciones de mejoramiento físico exterior de módulos en unidades habitacionales, entendiéndose por módulo el conjunto de dos torres de edificios, unidas por un cubo de escalera. Las

2

Convenio de Colaboración celebrado entre la Secretaría del Sistema de Asistencia Social del Gobierno del Estado de Jalisco y el Sistema para el Desarrollo integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco de fecha 20 veinte de junio del año 2019 dos mil diecinueve.

JACC/YVF/MGCD\*

Av. Laureles no.1151 esquina Lázaro Cárdenas  
Zapopan, Jalisco  
Col Fovissste, C.P.45149  
Tel conmutador. 38-36-34-44/Fax. 38-36-34-64

www.difzapopan.gob.mx  
e-mail: difzapopan@difzapopan.gob.mx



**DJ/DG- COL/250/2019**

unidades habitacionales a intervenir son: "NVA. PRIMAVERA 42 módulos, RESIDENCIAL MOCTEZUMA 39 módulos y GUSTAVO DIAZ ORDAZ 46 módulos", ubicadas en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

- b) Coordinar las acciones entre "EL DIF ZAPOPAN" y los distintos aliados que participan en el proyecto denominado "Reconstrucción del Tejido Social".
- c) Brindar acompañamiento en las acciones de intervención social.

II.- Por parte de "EL DIF ZAPOPAN":

- a) Implementar brigadas de salud en las zonas donde se llevará a cabo el proyecto.
- b) Proporcionar una ludoteca durante la vigencia del proyecto.
- c) Realizar las acciones de intervención social por conducto de trabajo social y las áreas que disponga, compartiendo la evidencia con SSAS, se consideran acciones de intervención social.

Asimismo, se comprometen a establecer conjuntamente las acciones a seguir, para cumplir con el objeto del presente Convenio de Colaboración.

TERCERA. "LAS PARTES" convienen que el personal comisionado por cada una de ellas para la realización del objeto materia de este Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó. Por ende, asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

Si en la realización de un programa interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a "LAS PARTES", éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de la institución o persona para la cual trabaja, por lo que su participación no originará relación de carácter laboral con "LA SSAS", ni con "EL DIF ZAPOPAN".

CUARTA. El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y concluirá el 31 de octubre del 2019.

QUINTA. El presente Convenio, se podrá dar por terminado mediante aviso presentado por escrito por alguna de "LAS PARTES", con quince días de anticipación, debiendo informar el avance de los trabajos realizados. Asimismo, en caso de incumplimiento de alguna de "LAS PARTES" o por el desinterés de alguna de ellas, se dará por terminado el Convenio comunicándole a la otra parte, con cinco días de antelación, su intención de concluirlo.

SEXTA. El presente Convenio podrá ser modificado y/o adicionado de acuerdo a las necesidades de "LAS PARTES". Asimismo y en caso de que surgieran proyectos específicos conjuntos, se podrán incorporar al presente instrumento jurídico mediante el adendum correspondiente.

SÉPTIMA. Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se derivasen en caso de incumplimiento total o parcial del presente Convenio, debido al caso fortuito, o fuerza mayor, entendiéndose por tales a todo acontecimiento, presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose no pueda evitarse. En tales supuestos "LAS PARTES" revisarán de común acuerdo el avance de los trabajos para establecer las bases de su finiquito.

OCTAVA. Los responsables de la ejecución de las acciones que contempla el presente Convenio serán, por parte de "EL DIF ZAPOPAN", la Licenciada Karina Patricia Vázquez Horta, Directora de Planeación, por parte de "LA SSAS", la Directora de Proyectos Estratégicos quien funge como operador del Proyecto "Reconstrucción del Tejido Social".

NOVENA. "LAS PARTES" manifiestan suscribirse de buena fe al presente convenio, por lo cual en caso de controversias o conflictos buscarán dilucidarlas de manera inmediata, de común acuerdo y en un ambiente de

3

Convenio de Colaboración celebrado entre la Secretaría del Sistema de Asistencia Social del Gobierno del Estado de Jalisco y el Sistema para el Desarrollo integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco de fecha 20 veinte de junio del año 2019 dos mil diecinueve.

JACC/YVF/MGCD\*

Av. Laureles no.1151 esquina Lázaro Cárdenas  
Zapopan, Jalisco  
Col Fovissste, C.P.45149  
Tel conmutador. 38-36-34-44/Fax. 38-36-34-64

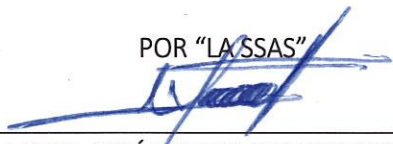
www.difzapopan.gob.mx  
e-mail: difzapopan@difzapopan.gob.mx

**DJ/DG- COL/250/2019**

concordia. Pero para el caso específico en que no pueda ser solucionada una controversia conforme a los lineamientos antes plasmados, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco.

DÉCIMA. "LAS PARTES" manifiestan que en el otorgamiento del presente Convenio no ha existido dolo, violencia, error o vicio alguno del consentimiento que pudiese invalidarlo, por lo cual enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman en dos ejemplares, quedando uno en poder de "EL DIF ZAPOPAN" y uno en poder de "LA SSAS", en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 20 veinte días del mes de Junio de 2019 dos mil diecinueve.


POR "LA SSAS"



---

MTRO. JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA  
SECRETARIO DEL SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL


POR "EL DIF ZAPOPAN"



---


MTRA. DIANA BERENICE VARGAS SALOMÓN  
DIRECTORA GENERAL DEL DIF ZAPOPAN

TESTIGOS



---

LIC. MARIA DEL CARMEN BAYARDO SOLORZANO  
DIRECTORA DE PROYECTOS ESTRATEGICOS  
SECRETARIA DEL SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL



---

LIC. KARINA PATRICIA VAZQUEZ HORTA  
DIRECTORA DE PLANEACION  
SISTEMA DIF ZAPOPAN